

DECRETO METROPOLITANA No. 000002 DE 2022

(23 SEP 2022)

**“POR LA CUAL SE PRORROGA UN ENCARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL
ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 11 del artículo 2 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1625 de Colombia de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1625 de 2013, Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 Artículo 24 y;

CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1625 de 2013; integrada por los municipios de la Paz, San Diego, Manaure, Agustín Codazzi y Valledupar, siendo este último el municipio núcleo.

Que el numeral 10 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia se establece como atribución de los alcaldes. “Las demás que la Constitución y la ley señalen”.

Que en el artículo 4 de la ley 1625 de 2013, se establece que los Órganos de Dirección y Administración de las Áreas Metropolitanas estarán constituidas así:

“Artículo 14. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Dirección y Administración del Área Metropolitana estará a cargo de la Junta Metropolitana, el Presidente de la Junta Metropolitana, el Director y Unidades Técnicas que según sus estatutos fueren indispensables para el cumplimiento de sus funciones”.

Que el inciso primero del parágrafo 1° del artículo 15 de la Ley 1625 de 2013, establece que “La Junta Metropolitana será presidida por el Alcalde del municipio núcleo o en su ausencia por el Vicepresidente”.

Que el numeral 11 del artículo 23 de la Ley 1625 de 2013, contempla dentro de las atribuciones del Presidente de la Junta Metropolitana la de **“Aceptar o no la renuncia que presente el Director del Área Metropolitana”**.

Que mediante Decreto Metropolitano Número 001 del 24 de Junio del 2022, fue aceptada la renuncia presentada por el Doctor **ANDRÉS ARTURO FERNÁNDEZ CERCHIARO**, identificado con cedula de ciudadanía Numero 77.092.631 expedida en Valledupar, Cesar, al cargo Director del Área Metropolitana de Valledupar, Código 60, Grado 03, de la planta Global del Área Metropolitana de Valledupar con efectos fiscales a partir del 24 de Junio de 2022.

Que el parágrafo del Artículo 24 de la Ley 1625 de 2013 establece que “En caso de falta temporal o renuncia del director del área metropolitana, el alcalde del municipio núcleo designara un director provisional por el término de la vacancia”.

Que se hizo necesario designar provisionalmente un Director del Área Metropolitana de

DECRETO METROPOLITANA No. 000002 DE 2022

(23 SEP 2022)

cedula de ciudadanía No. 49.606.725 expedida en Valledupar, quien actualmente desempeña el cargo de Secretaria General de la entidad Código 054, Grado 01, quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones administrativas de la Dirección.

Que el empleo de Director del Área Metropolitana de Valledupar, Código 60, Grado 03 de la Planta de Personal de entidad, es una vacante definitiva y fue provisto mediante encargo a través del Decreto Metropolitano No. 001 del 24 de Junio del 2022, por la Doctora **LIA MARGARITA ZÚÑIGA ARZUAGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.606.725 expedida en Valledupar, la cual tomo posesión el día 24 de Junio del 2022.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece que los cargos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. Así mismo en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el termino de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser previsto en forma definitiva.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el encargo, por Tres (3) meses a partir del 24 de Septiembre de 2022 a la doctora **LIA MARGARITA ZÚÑIGA ARZUAGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.606.725 expedida en Valledupar, en el empleo de Director Código 60, Grado 03, de la Plana Global del Área Metropolitana de Valledupar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo Primero: El encargo concedido en el Artículo 1° podría darse por terminado antes del vencimiento de los tres (3) meses, de conformidad con las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dada en Valledupar- Cesar a los (23 SEP 2022)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MELLO CASTRO GONZÁLEZ

Presidente Junta Metropolitana de Valledupar